



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

Acta No. 27
Asamblea Ordinaria Anual de Fundepaz

Fecha: Febrero 22 de 2019

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Sala de reuniones casa arzobispal, Santa Fe de Antioquia

Objetivos:

Revisar, reformular y aprobar nuevos estatutos; presentar y aprobar al nuevo revisor fiscal; aprobar los nuevos miembros de la junta directiva; recibir informe financiero 2018 de Fundepaz y autorizar al señor arzobispo para realizar contrataciones y egresos de acuerdo con los nuevos estatutos.

Asociados o miembros de la Asamblea con voz y voto:

1. Monseñor Orlando Antonio Corrales García, Arzobispo de Santa Fe de Antioquia y presidente de la asamblea y de la junta directiva de Fundepaz.

Miembros del Consejo de Consultores:

2. Pbro. Diego Luis Rivera Seguro
3. Pbro. José María Velásquez Zapata
4. Pbro. Juan Ramón Palacio Castrillón
5. Pbro. Carlos Enrique Bedoya Restrepo
6. Pbro. Carlos Arturo Sánchez Vásquez

Miembros del Consejo de Asuntos Económicos:

7. Mons. Alberto León Mejía Restrepo
8. Pbro. Jorge Ignacio Giraldo Puerta
9. Dr. Gustavo Alonso Rodríguez Martínez
10. Sr. Fredy Orlando Ángel Urrego
11. Sr. José Ramiro Arias Higueta

Vicario de Pastoral:

12. Pbro. Rubén Darío Serna Borja

Representante de los Vicarios Foráneos:

13. Pbro. Eddy Alberto Valencia Vásquez

Representante del Consejo Presbiteral

14. Gildardo Higueta Gómez

Invitados:

- Señor Héctor Emilio García Restrepo. Nuevo revisor fiscal
- Dra. Marisol Rivera Gómez, nueva contadora
- Pbro. Adolfo León Ceballos Dávila, Director de Fundepaz

Barrio Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co

Orden del día:

1. Oración
2. Verificación del quórum
3. Elección del presidente y secretario de la asamblea
4. Aprobación del orden del día
5. Nombramiento comisión verificadora del acta
6. Elección del revisor fiscal
7. Propuesta de Reforma de Estatutos
8. Informe de estados financieros y aprobación del presupuesto para el año 2019
9. Informe de Gestión del Representante Legal de Fundepaz
10. Autorización para la solicitud de Permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
11. Proyectos
12. Asuntos varios

Desarrollo:

Se procedió a desarrollar la agenda del día de la siguiente manera:

1. Oración

Luego de un cordial saludo de bienvenida y expresión de gratitud por la presencia de todos en la asamblea, el señor Arzobispo, monseñor Orlando Antonio Corrales García, presidió la oración en la que invocó la luz del Espíritu Santo a fin de que todo lo que se considerara y decidiera en la reunión, redundara en beneficio de nuestra Arquidiócesis y de la Iglesia; concluyó invitando a todos a orar con el Padrenuestro.

2. Verificación de quórum

Seguidamente se procedió a la verificación del quórum, estuvieron presentes: el Señor Arzobispo, miembros del Consejo de Consultores, del Consejo de Asuntos Económicos, el Vicario de Pastoral, un representante de los Vicarios Foráneos, un representante del Consejo Presbiteral. No asistieron a la Asamblea los siguientes miembros: Mons. Alberto León Mejía Restrepo, sin excusa, Pbro. Diego Luis Rivera Seguro, sin excusa, Pbro. Carlos Enrique Bedoya Restrepo, con excusa y Sr. Fredy Orlando Ángel Urrego con excusa. La no asistencia de los nombrados anteriormente no impidió que hubiera quórum para continuar con la reunión, pues siendo 14 los miembros de la Asamblea, la asistencia de 10 de sus miembros representan el 71.43%. El número de los asociados, con voz y voto, fue de 10.



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

3. Elección del presidente y secretario de la asamblea

Como Presidente de la Asamblea se postula a Monseñor Orlando Antonio Corrales García y como secretario de la asamblea se propuso al señor presbítero Jorge Ignacio Giraldo Puerta. Quienes aceptaron el cargo y fueron aprobados por unanimidad.

4. Aprobación del orden del día

El señor Presidente puso a consideración de la asamblea el orden del día presentado por el director administrativo de Fundepaz, padre Adolfo León Ceballos Dávila. Fue aprobado por unanimidad.

5. Nombramiento comisión verificadora del acta

Posteriormente se procedió a elegir la comisión verificadora, encargada de revisar que el orden del día se cumpliera a cabalidad y como tal quedara consignado en el acta. Para este oficio fueron encomendados, también por unanimidad, los Pbros. Adolfo León Ceballos Dávila y Eddy Alberto Valencia Vásquez, quienes aceptaron los cargos.

6. Elección del revisor fiscal

El Presidente, señor Arzobispo, aclaró que a raíz de la renuncia del anterior revisor fiscal de Fundepaz, la doctora María Cristina Durango Bedoya, se hacía necesaria la presentación y elección de un nuevo revisor fiscal; para ello propuso ante la asamblea al señor Héctor Emilio García Restrepo, con una asignación mensual de 450.000 pesos para un período de dos años, quien goza de una grande experiencia en diversas corporaciones. La asamblea aprobó por unanimidad como nuevo revisor fiscal de Fundepaz al señor Héctor Emilio García Restrepo.

Seguidamente, el señor Héctor Emilio García se dirigió a la asamblea y expresó los agradecimientos por el voto de confianza depositado en su persona, al mismo tiempo que resaltó su intención de ayudar con gran compromiso en la causa de la Fundación. Asimismo agradeció la presencia de la doctora Marisol Rivera Gómez como contadora de la fundación, ya que su experiencia la acredita como una persona idónea para llevar con gran profesionalismo el trabajo que le corresponde en dicha fundación.

7. Estatutos

A continuación se hace una relación de los estatutos modificados, luego de un profundo análisis de los mismos:

CAPÍTULO I	
NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN	
ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 1°. Constitúyase LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ "FUNDEPAZ", de carácter eclesial, de propiedad de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, sin ánimo de lucro, por el Decreto	ARTÍCULO 1°. Constitúyase LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ "FUNDEPAZ", de <u>confesión religiosa católica</u> , de propiedad de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, sin ánimo de

Barrio Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

Episcopal Nro. 52 del 22 de octubre de 1994, cuya sede principal está ubicada en el Barrio Llano de Bolívar, Calle 20 N°4-06 en la ciudad de Santa Fe de Antioquia	lucro, por el Decreto Episcopal Nro. 52 del 22 de octubre de 1994, cuya sede principal está ubicada en el Barrio Llano de Bolívar, Calle 20 N°4-06 en la ciudad de Santa Fe de Antioquia
--	--

CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL Y ESPÍRITU DE LA FUNDACIÓN	
ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 4°. La Fundación tendrá como objetivo general promover el desarrollo integral de la población que reside en la Arquidiócesis y fuera de ella, mediante procesos y actividades que mejoren la participación y gestión comunitaria, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, comunidades e instituciones, como aporte a la paz de la región.	ARTÍCULO 4°. La Fundación tendrá como objetivo general promover el desarrollo integral de la población que reside en la Arquidiócesis <u>y en otras regiones del país</u> , mediante procesos y actividades que mejoren la participación y gestión comunitaria, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, comunidades e instituciones, como aporte a la paz.

CAPÍTULO III ARTÍCULO 6 SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN	
LITERAL ANALIZADO	LITERAL MODIFICADO
B. Contribuir con una cuota mensual que se entregará en la oficina de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis para cubrir los emolumentos destinados a los agentes directores de la Arquidiócesis que orientan el proceso de desarrollo integral.	B. Contribuir con una cuota mensual que se entregará en la <u>Vicaría</u> de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis para cubrir los emolumentos destinados a los agentes directores de la Arquidiócesis que orientan el proceso de desarrollo integral.
F. Apoyar programas que favorezcan y fomenten la sensibilidad por la justicia y la paz, la tolerancia, el pluralismo y la coexistencia pacífica.	E. Apoyar programas que favorezcan y fomenten <u>el compromiso con</u> la justicia y la paz, la <u>convivencia</u> , el pluralismo y la coexistencia pacífica.
F. Ofrecer servicios de hotelería y de recreación para apoyar financieramente los propósitos de la Fundación.	F. Ofrecer servicios <u>de carácter espiritual y pastoral</u> , de <u>descanso, integración, y recreación</u> para apoyar <u>el cumplimiento del objetivo y los propósitos de la Fundación</u> .

CAPÍTULO IV TÍTULO I DEL PATRIMONIO ARTÍCULO 7 EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDO POR:	
LITERAL ANALIZADO	LITERAL MODIFICADO
B. Un edificio, construido con aportes de la propia Fundación y otras instituciones y personas, que es	B. Un edificio, <u>que es sede de la Fundación</u> , construido con aportes de la propia Fundación y otras instituciones y personas.

Barrio Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

sede de la misma y centro de pastoral de la Arquidiócesis.

TÍTULO II

TÍTULO ANALIZADO	TÍTULO MODIFICADO
DE LA DISOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	DE LA <u>LIQUIDACIÓN</u> Y DISOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO V

INSTANCIAS DE DIRECCIÓN

DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 11°. La Asamblea está conformada por las siguientes instancias eclesiales: el Señor Arzobispo, quien es la cabeza de la misma, el Consejo de Consultores, el Consejo de Asuntos Económicos, el Vicario de Pastoral y un representante de los Vicarios Foráneos y un representante del Consejo Presbiteral. El Señor Arzobispo tiene la máxima autoridad en decisiones trascendentes.	ARTÍCULO 11°. La Asamblea está conformada por las siguientes instancias eclesiales: el Señor Arzobispo, quien es la cabeza de la misma, el <u>Colegio</u> de Consultores, el Consejo de Asuntos Económicos, el Vicario de Pastoral, un representante de los Vicarios Foráneos y un representante del Consejo Presbiteral. El Señor Arzobispo tiene la máxima autoridad en decisiones trascendentes.
ARTÍCULO 12°. La Asamblea se reúne anualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando el Señor Arzobispo lo solicite o el revisor fiscal, previa autorización del Señor Arzobispo. La convocatoria a la Asamblea, la hará el Señor Arzobispo (Canon 166).	ARTÍCULO 12°. La Asamblea se <u>reúne los primeros meses de cada año, preferentemente en el mes de febrero</u> de manera ordinaria y extraordinariamente cuando el Señor Arzobispo lo solicite o el revisor fiscal, previa autorización del Señor Arzobispo. La convocatoria a la Asamblea, la hará el Señor Arzobispo (Canon 166).

ARTÍCULO 14

LA ASAMBLEA CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES

LITERAL ANALIZADO	LITERAL MODIFICADO
d. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para contrataciones y egresos mayores a los 75 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	d. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para contrataciones y egresos <u>que sobrepasen</u> los <u>500</u> salarios mínimos mensuales legales vigentes.
e. Recibir y evaluar anualmente los informes del Revisor Fiscal y Presidente de la Junta Directiva, en cumplimiento de los objetivos específicos de la Fundación.	<u>e. Elegir el revisor fiscal por un periodo de dos años</u>
f. Establecer decisiones sobre las políticas fundacionales.	f. Recibir y evaluar anualmente los informes del Revisor Fiscal y Presidente de la Junta Directiva, en cumplimiento de los objetivos específicos de la Fundación.
g. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la fundación.	g. Establecer decisiones sobre las políticas fundacionales.
	<u>h. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la fundación.</u>

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

DE LA JUNTA DIRECTIVA	
ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 15°. La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros principales: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.	ARTÍCULO 15°. La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos miembros más, todos con voz y voto.
ARTÍCULO 17°. La Junta Directiva se reúne de manera ordinaria, cada dos meses y extraordinariamente cuando lo solicite el Señor Arzobispo, el Presidente de la Junta Directiva o tres de sus miembros.	ARTÍCULO 17°. La Junta Directiva se reúne de manera ordinaria, <u>tres veces al año (febrero, junio y noviembre)</u> y extraordinariamente cuando lo solicite el Señor Arzobispo, el Presidente de la Junta Directiva o tres de sus miembros.

ARTÍCULO 19 LAS FUNCIONES DE LA JUNTA SON	
LITERAL ANALIZADO	LITERAL MODIFICADO
d. Aprobar el presupuesto anual preparado por el Revisor Fiscal y presentado por el Director Ejecutivo.	d. <u>Aprobar el presupuesto anual preparado por el Director Ejecutivo.</u>
e. Autorizar al Director Ejecutivo en contrataciones y egresos que excedan a los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y hasta los 74 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	e. <u>Autorizar al Director Ejecutivo en contrataciones y egresos hasta los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</u>

ARTÍCULO 21 SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE	
LITERAL ANALIZADO	LITERAL MODIFICADO
f. Las demás funciones que le asigna la Junta Directiva.	f. <u>Autorizar al Director Ejecutivo para contrataciones según los montos establecidos.</u>
	g. Las demás funciones que le asigna la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24 SON FUNCIONES DE LOS VOCALES	
ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 24°. Son funciones de los VOCALES, e. Aportar ideas en el diseño y elaboración de iniciativas, dentro de la Junta. f. Presentar proyectos a la Junta, previa aceptación del Presidente. g. Tomar parte en las deliberaciones de la Junta Directiva y asumir las decisiones por votación. h. Ejercer las funciones que le asigne la misma Junta Directiva.	<u>Este artículo ha sido derogado</u>

CAPÍTULO VI

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

INSTANCIAS DE ADMINISTRACIÓN	
ARTÍCULO ANALIZADO	ARTÍCULO MODIFICADO
ARTÍCULO 25°. La administración de la Fundación y de la sede de la misma corresponde al Director Ejecutivo.	ARTÍCULO 24°. La administración de la Fundación y de la sede de la misma corresponde al Director Ejecutivo.
ARTÍCULO 26°. El Director Ejecutivo, es nombrado por el Señor Arzobispo, para un periodo de tres (3) años renovables, previa sugerencia del Colegio de Consultores.	ARTÍCULO 25°. El Director Ejecutivo, es nombrado por el Señor Arzobispo, para un periodo de tres (3) años renovables, <u>previa consulta de los Vicarios Episcopales.</u>
DEL DIRECTOR EJECUTIVO	
ARTÍCULO 27°. Son funciones del DIRECTOR EJECUTIVO,	ARTÍCULO 26°. Son funciones del DIRECTOR EJECUTIVO:
c. Ser ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.	c. <u>Ejecutar</u> los acuerdos y decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.
f. Elaborar conjuntamente con el Revisor Fiscal, el presupuesto anual de la Fundación y presentarlo ante la Junta Directiva para su aprobación.	f. Elaborar conjuntamente con el <u>contador</u> , el presupuesto anual de la Fundación y presentarlo ante la Junta Directiva para su aprobación.
j. Presentar a la Junta Directiva anualmente un estudio de costos de los servicios de la sede para que esta fije las tarifas a las diferentes entidades eclesiásticas, gubernamentales, no gubernamentales y a las turísticas.	j. Presentar a la Junta Directiva anualmente un estudio de costos de los servicios de la sede para que esta fije las tarifas a las diferentes entidades eclesiásticas, gubernamentales, no gubernamentales y <u>otros.</u>
k. Presentar con el Revisor Fiscal los estados financieros a la Junta Directiva en las reuniones ordinarias de la misma.	k. Presentar con el <u>contador</u> los estados financieros a la Junta Directiva.
DEL TESORERO	DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ARTÍCULO 28°. Debe ser al menos un Auxiliar Contable con destrezas en elaboración e interpretación de la contabilidad, nombrado por el Director Ejecutivo y estará bajo su régimen.	ARTÍCULO 27°. Debe ser al menos un Auxiliar Contable con destrezas <u>en la</u> interpretación de la contabilidad, nombrado por el Director Ejecutivo y estará bajo su <u>autoridad.</u>
ARTÍCULO 29°. Son funciones del TESORERO,	ARTÍCULO 28°. Son funciones del <u>ASISTENTE:</u>
k. Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo los cheques y documentos negociables. Se suprime	o. Efectuar los desembolsos necesarios, con previa autorización del Director Ejecutivo.
l. Efectuar los desembolsos necesarios, con previa autorización del Director Ejecutivo.	p. Velar por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación.
m. Velar por bienes muebles e inmuebles de la Fundación.	q. Velar porque la contabilidad se lleve actualizada permanentemente.
n. Responder por el manejo de los recursos financieros de la Fundación. Se suprime	r. Velar por la oportuna recuperación de la cartera.
o. Velar porque la contabilidad se lleve actualizada permanentemente.	s. Facilitar la revisión de los libros o cuentas al Revisor Fiscal, a los miembros de la Junta Directiva y al Vicario de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis.
p. Velar por la oportuna recuperación de la cartera.	t. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de la Fundación.
q. Facilitar la revisión de los libros o cuentas al Revisor Fiscal, a los miembros de la Junta Directiva y al Vicario de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis.	u. Las demás que le asigne el Director Ejecutivo.
r. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de la Fundación.	
s. Acatar las orientaciones emanadas del Revisor Fiscal. Se suprime	
t. Las demás que le asigne el Director Ejecutivo.	
INSTANCIAS DE CONTROL	

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ

NIT 800.246.662-4

ARTÍCULO 30°. La Fundación contará con los servicios de un Revisor Fiscal, que será un profesional: Contador Público, nombrado por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis, previa sugerencia del Colegio de Consultores, por periodos trienales renovables.	ARTÍCULO 29°. La Fundación contará con los servicios de un Revisor Fiscal, que será un profesional: Contador Público, <u>nombrado por la asamblea por un periodo de dos años renovables.</u>
ARTÍCULO 31°. Son funciones del REVISOR FISCAL, b. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus negocios. d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación, se cumplan las obligaciones laborales y tributarias y porque se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. f. Orientar y examinar las operaciones de tesorería. j. Presentar un informe financiero y administrativo anual a la Asamblea. n. Las demás que le señale el Señor Arzobispo como cabeza de la Asamblea, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.	ARTÍCULO 30°. Son funciones del REVISOR FISCAL, b. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus <u>actividades.</u> d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación, se cumplan las obligaciones laborales y tributarias y porque se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas, <u>haciendo las recomendaciones</u> necesarias para tales fines. f. Orientar y examinar las operaciones <u>contables.</u> j. <u>Dictaminar sobre</u> el informe financiero y administrativo anual <u>presentado a la Asamblea General.</u> n. <u>Cumplir con las normas legales.</u>

VICARIO EPISCOPAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
ARTÍCULO 32°. El Vicario de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis, ejercerá la vigilancia sobre la Fundación, en nombre del Señor Arzobispo, conforme a la ley eclesiástica universal (Canon 1276 parágrafo 1°).	ARTÍCULO 31°. El Vicario de Economía y Finanzas de la Arquidiócesis, ejercerá la vigilancia sobre la Fundación, en nombre del Señor Arzobispo, conforme a la ley eclesiástica universal (Canon 1276 parágrafo 1°).

NORMAS COMUNES VARIAS	
ARTÍCULO 33°. La Fundación no podrá constituirse como garante de las obligaciones distintas a las suyas propias con los bienes de la misma.	ARTÍCULO 32°. La Fundación no podrá constituirse como garante de las obligaciones distintas a las suyas propias con los bienes de la misma.
ARTÍCULO 34°. Para el cambio de los estatutos se requiere una decisión de la Asamblea de la Fundación o una solicitud de la Junta Directiva a la Asamblea aprobada en dos secciones ordinarias y con posterior aprobación de la Asamblea.	ARTÍCULO 33°. Para el cambio de los estatutos se requiere una decisión de la Asamblea de la Fundación o una solicitud de la Junta Directiva a la Asamblea aprobada en dos <u>sesiones</u> ordinarias y con posterior aprobación de la Asamblea.
ARTÍCULO 35°. Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan los anteriores.	ARTÍCULO 34°. Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan los anteriores.
ARTÍCULO 36. A estos estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades de derecho eclesiástico.	ARTÍCULO 35°. A estos estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades de derecho eclesiástico.

Luego de haber revisado cada uno de los artículos de los estatutos, y habiendo hecho las correcciones o modificaciones pertinentes, la Asamblea aprobó por unanimidad los

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

nuevos estatutos reformados en esta fecha y los presenta en su totalidad, como quedarán definitivamente, en el anexo "Estatutos Fundación para el Desarrollo y la Paz".

8. Informe de Estados Financieros y Aprobación del Presupuesto año 2019

Luego de un breve descanso, se pasó a escuchar la presentación de los Estados Financieros por parte de la Contadora, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2018, los cuales son puestos a consideración y aprobados por unanimidad, después de haber escuchado el informe del Revisor Fiscal.

También informa que urge solicitar cuanto antes a la DIAN que nuevamente la Fundación sea incluida dentro del Régimen Tributario Especial.

Mientras tanto tramitar también ante la DIAN, a nivel de actividad financiera y operativa una solicitud especial, mediante la modalidad cese de actividades temporales.

9. Informe de Gestión del Director Ejecutivo del año 2018

Toma la palabra el Director Ejecutivo de Fundepaz, el Pbro. Adolfo León Ceballos Dávila y dice que debido al mal estado de los techos, sólo se operó Fundepaz hasta el mes de abril de 2018. Durante este tiempo se realizaron, en el mes enero, las dos tandas de Retiros de todo el Clero, en febrero se tuvo una convivencia de cuatro días de un grupo de jóvenes, en marzo se llevaron a cabo las jornadas de pastoral previstas en el cronograma arquidiocesano. Continúa diciendo el Padre Adolfo Ceballos que a partir del mes de marzo, se empezaron a realizar los estudios pertinentes para establecer de manera objetiva el estado de las Instalaciones de Fundepaz.

Y que fue necesario realizar:

- Estudio topográfico y geodésico
- Levantamiento de planos arquitectónicos, a
- Apiques para revisión de estructuras,
- Cálculo de fuerzas de resistencia de las estructuras,
- Diseño de repotenciación de columnas,
- Presupuesto de obra
- Diseño de la nueva cubierta del Comedor.

Expresa el Director Ejecutivo que ante el inminente colapso de la cubierta de uno de los salones laterales, se procedió a cambiar la estructura del techo, de tal forma que la madera fue sustituida por estructuras metálicas más resistentes y duraderas en el tiempo.

A pesar de estar cerradas las instalaciones de Fundepaz, comenta el Padre Adolfo Ceballos, se inició una obra social de ayudas en especie para algunas familias más vulnerables de la

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co

población con donaciones de alimentos, vestidos y menaje hechas por SACIAR, el seminario, algunas parroquias y otras instituciones.

Y para terminar refiere el Director Ejecutivo que al final del año 2018 se presentaron varios proyectos de solicitud de ayuda para la reconstrucción de las cubiertas de Fundepaz.

10. Autorización para la solicitud de Permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta

Luego de analizar la situación actual de la entidad respecto a su nueva responsabilidad como declarantes del Impuesto de Renta y Complementarios del Régimen Ordinario, los miembros de la Asamblea aprueban por voto favorable y positivo, en un ciento por ciento, la presente autorización al representante Legal de la Fundación para solicitar ante la DIAN, nuevamente la clasificación, inclusión y permanencia en el régimen tributario Especial.

11. Proyectos

En cuanto a este tema, el Padre Adolfo Ceballos, indicó que se está trabajando en torno a la consecución de algunas ayudas económicas y a la recuperación y restauración de los espacios más delicados como el comedor y las habitaciones de la Casa de Encuentros.

Para terminar monseñor Orlando agradece nuevamente la presencia de todos, agregando que ha valido la pena el sacrificio ya que se pudieron alcanzar los objetivos propuestos para la reunión que seguramente redundará en beneficio de la Fundación para el desarrollo y la paz, FUNDEPAZ.

12. Asuntos varios

El doctor Gustavo Alonso Rodríguez Martínez con relación a la Junta Directiva, sugiere que se aproveche el momento para nombrar los dos miembros de la Junta Directiva de Fundepaz que están faltando. Al respecto el señor Presidente, monseñor Orlando Antonio Corrales, recuerda que: el Padre Carlos Andrés Ortiz Bedoya y la señorita María Alejandra Urrego Varelas, ya no están entre nosotros, por lo tanto propone como candidatos al Canciller Pbto. Rubén Darío Serna Borja que reemplazará al Padre Carlos Andrés Ortiz Bedoya, y a Sandra Milena Carvajal Silva que reemplazará a María Alejandra Urrego Varelas. Ambos son aprobados unánimemente por la asamblea. El padre Adolfo Ceballos le recuerda, muy respetuosamente, al señor Arzobispo, elaborar el decreto de nombramiento de los nuevos miembros de la junta para ser enviado a la cámara de comercio.

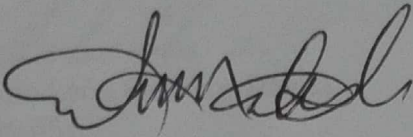
Por otra parte, la asamblea autoriza al señor Arzobispo para realizar contrataciones y egresos que sobrepasen los 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según el artículo 14 literal b, de los estatutos de la fundación.



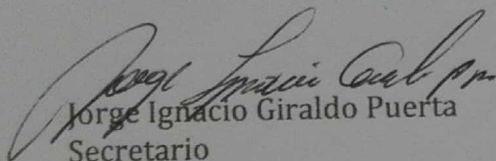
FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

Agotada la agenda de la reunión y no habiendo más que tratar se dio por terminada la reunión de asamblea, siendo las 2.15 p.m.

Para constancia firman,

+ 

+ Monseñor Orlando Antonio Corrales García
Presidente de la Asamblea
C.C. 8.273.594

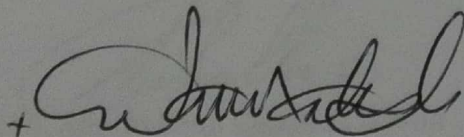


Jorge Ignacio Giraldo Puerta
Secretario
C.C. 15.404.876

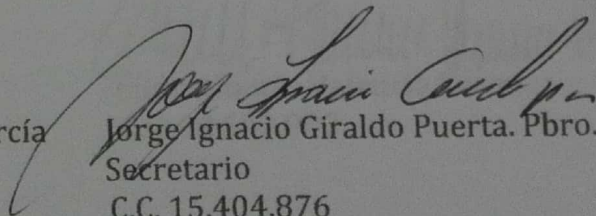
ACEPTACIÓN DE CARGOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SEGÚN ACTA N° 27 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019

Los abajo firmantes, nombrados como Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria, así como los miembros de la comisión verificadora del Acta, hacemos constar mediante nuestra firma que aceptamos los cargos para los cuales fuimos postulados.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

+ 

+ Monseñor Orlando Antonio Corrales García
Presidente
C.C. 8.273.594



Jorge Ignacio Giraldo Puerta. Pbro.
Secretario
C.C. 15.404.876

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA

Pbro. Adolfo León Ceballos Dávila
C.C. 15.486.056

Eddy Alberto Valencia Vásquez
C.C. 98.500.902

INFORME DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA

La Comisión Verificadora del Acta N° 27 de la Asamblea General Ordinaria de Fundepaz, celebrada el 22 de febrero de 2019, hace constar que:

El contenido de dicha acta se ajusta a todo lo debatido y aprobado en todos sus aspectos.

Para Constancia firman hoy 05 de marzo de 2019, siendo las 11:30 a.m.

Pbro. Adolfo León Ceballos Dávila
C.C. 15.486.056

Eddy Alberto Valencia Vásquez
C.C. 98.500.902

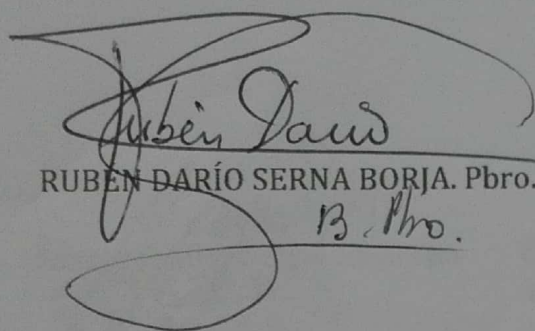
Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

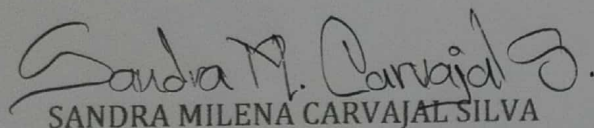
ACEPTACIÓN DE CARGOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FUNDEPAZ NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA

Los abajo firmantes, nombrados como miembros de la Junta Directiva de Fundepaz, hacemos constar mediante nuestra firma que aceptamos los cargos para los cuales fuimos postulados.



RUBÉN DARÍO SERNA BORJA. Pbro.
B. Pbro.

C.C. 71.052.688, expedida el 30 de agosto de 1.991 en Betulia.



SANDRA MILENA CARVAJAL SILVA

C.C 32.104.078, expedida el 11 de marzo de 1.997 en Antioquia.

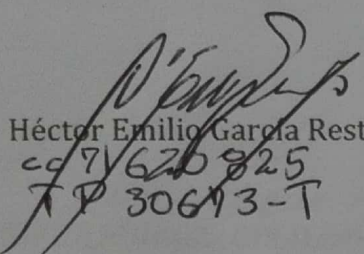
Santa Fe de Antioquia, febrero 22 de 2019



FUNDEPAZ
NIT 800.246.662-4

ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO REVISOR FISCAL DE FUNDEPAZ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA

El abajo firmante, nombrado como Revisor Fiscal de Fundepaz, hace constar mediante su firma que acepta el cargo para el cual fue postulado.



Héctor Emilio García Restrepo
C.C. 71.620.825
TP 30613-T

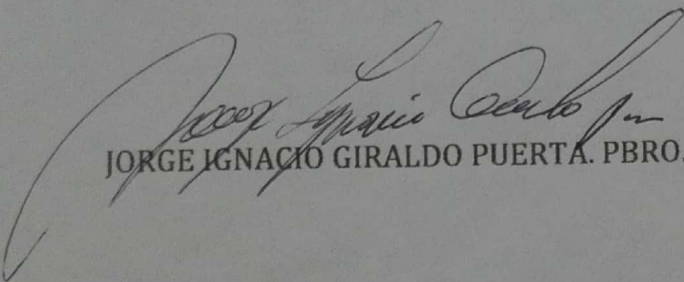
C.C. 71.620.825, expedida el 15 de octubre
de 1.980 en Medellín.

Santa Fe de Antioquia, febrero 22 de 2019

Barrió Llano de Bolívar, Calle 20 4-06, Santa Fe de Antioquia,
PBX 853 25 98, fax 853 26 01, e-mail: fundepaz@edatel.net.co
www.arquisantioquia.org.co

AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR COPIA DEL ACTA N° 27 DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE FUNDEPAZ DEL 22 DE FEBRERO DE 2019

El suscrito Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Fundepaz, AUTORIZA que la copia del acta sea registrada, y certifica que el Original consta en el libro de Actas de la entidad.



JORGE IGNACIO GIRALDO PUERTA. PBRO.

C.C. 15.404.876, expedida el 31 de
Octubre de 1994 en Antioquia

Santa Fe de Antioquia, marzo 11 de 2019